



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

SICGMA

RADICADO	087583184001-2023-0094 -00
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE	DAVID MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ

INFORME SECRETARIAL., Soledad, 04 de mayo de 2023. Señora Juez: La presente demanda, se encuentra para su estudio. Sírvase proveer.

Secretaria

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, Cuatro (04) de Mayo de dos veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se observa que la parte actora en la demanda a deberá hacerse una relación de los bienes y deudas del ausente, para tal fin se deben aportar los respectivos certificados que acrediten el señor DAVID MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ como propietaria de los mismos.

Seguidamente, y revisada la demanda se observa que la apoderada judicial allega la información de la desaparición del señor DAVID MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ, pero no allega la publicación realizada en los periódicos El Heraldo-Diario La Libertad, así mismo como prueba de que se han realizado las posibles diligencias para averiguar el paradero del desaparecido.

Aunado a lo anterior no especifica con exactitud cuál fue el último domicilio del señor DAVID MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ y la relación de bienes que dejó antes de su desaparición.

Finalmente se denota la ausencia del poder otorgado por la parte actora toda vez que no está otorgado en debida forma.

Así las cosas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 2 en concordancia con el artículo 584 del C.G.P., se mantendrá en la secretaria del despacho a fin de ser subsanada en lo advertido.

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda de MUERTE PRESUNTA, por lo indicado en la parte motiva.
2. Mantener la demanda en la secretaria del despacho por el término de cinco días (5) a fin de subsanar la falencia advertida, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 18 de MAYO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 078 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**